

OFICIO 5979 C10-0615-2022

Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla

Lun 17/04/2023 11:17

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (310 KB)

OficioMedidasCautelares5979 C10-0615-2022 202_anonymous.pdf;

Buen día

Por medio del presente comunico a usted:

OFICIO 5979 C10-0615-2022

Cordialmente,

Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla.

Dirección: Calle 40 No. 44 - 80 Edificio Centro Cívico Piso 05.

Barranquilla - Atlántico. Colombia.

PBX: 3885005 Ext. 1122.

[Rama Judicial Microsito](#)[Google Sites](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 14 de abril 2023

Oficio No. 5979

Señores:

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO DE ORIGEN	: 08-001-31-53-010-2020-00144-00
RADICADO INTERNO	: C10-0615-2022
PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
DEMANDADO	: CATHERINE BARAKAT DEBIASE CC.55.300.649 MARIO ALFREDO SERRANO BERMUDEZ CC. 72.261.552 RODRIGO JOSE PUCHE PALACIO CC. 72.309.481
JUZGADO DE ORIGEN	: DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Por medio del presente oficio comunico a usted que el Juzgado PRIMERO (1º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, mediante auto del Diecisiete (17) de marzo de 2023, proferido en el proceso de la referencia, dispuso:

Se allega al presente proceso oficio No. 0133 del 07 de febrero de 2023, proveniente del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, recibido el día 13 de febrero hogafío, a través del cual comunican medida de embargo de remanente dirigida al presente proceso, visible a folio No. 49 del cuaderno de medidas del expediente digitalizado, sin embargo revisado el expediente, se constata que existe con anterioridad embargo de remanente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Barranquilla, visible a archivo No. 04 del cuaderno de medidas del expediente digitalizado, por lo que este Juzgado no accederá al trámite de dicho remanente, de conformidad al artículo 466 del C.G.P. Líbrese por Secretaria el oficio de rigor.

Sírvase tomar atenta nota y al contestar favor citar la **RADICACIÓN INTERNA C10-0615-2022**, Únicamente al correo Electrónico: ofecjccba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Y.P.P

Dirección: Calle 40 No. 44-80 Edificio Centro Cívico – Piso 5
Teléfono: PBX 3885005 Ext. 1122. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: ofecjccba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Leidys Stephanie Guillen Arrieta
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Oficina De Apoyo
Civil De Circuito Ejecución De Sentencias
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314df3343f944696444f28bfe39fb4c56d824b57c9d377df472d5eecaebb4f5f**

Documento generado en 14/04/2023 09:59:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>